



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 254887-P-2020

CAUSANTE: BLANCO A - GHILOTTI R

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: SUSPENDE POR 6 AÑOS
DESIGNACIONES DE PERSONAL EN
JURISDICCIONES Y ORGANISMOS DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

COMISION DESTINO: GOBIERNO

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 23, 2020



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

Visto

La necesidad de eficientizar el uso de los recursos disponibles por parte de la Municipalidad de Rosario,

Y Considerando

Que la ordenación del gasto público debe articularse, principalmente, en la equidad en la asignación de los recursos públicos y el criterio de eficiencia y economía en su tramitación y ejecución.

Que es responsabilidad del gobernante el minimizar el coste de los recursos públicos, ajustando los mismos a criterios de eficiencia y eficacia.

Que el principio de economía relacionado a la Administración Pública propicia la utilización racional de los recursos públicos, ajustando los mismos a satisfacer estrictamente los requerimientos de su funcionamiento.

Que, en la misma sintonía, el principio de eficiencia consiste en conseguir la mejor relación posible entre los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos y los recursos públicos empleados para conseguir aquellos.

Que, a fin de cumplir con los citados principios, se requiere instrumentar acciones que permitan brindar respuestas eficientes con la asignación de los recursos disponibles.

Que es deber del funcionario público, el de administrar los recursos y bienes públicos con austeridad y los recursos humanos con eficiencia.

Que la pandemia de Covid19 y el Aislamiento Obligatorio producirán efectos de recesión de considerable magnitud, y que además ello supondrá un crecimiento en los gastos municipales en materia de salud y acción social.

Que se hace necesario adoptar decisiones que tiendan a lograr un equilibrio financiero del sector público municipal, preservando siempre los servicios esenciales, que produzcan una necesaria reducción integral del gasto público municipal.

Que a pesar de los avances informáticos relacionados a procesos administrativos, el Municipio de Rosario ha aumentado sin cesar la planta de personal.

Que la planta de empleados municipales, permanentes, temporarios y contratados, supera en proporción por habitantes a otras ciudades de nuestro país.

Que la mitad de los gastos de la Municipalidad de Rosario se destinan a gastos de personal, los que incluyen sueldos obra social, y aportes jubilatorios de los agentes públicos.

Que, para sobrellevar la merma de los ingresos públicos municipales, consecuencia de las condiciones económicas a nivel nacional, provincial y municipal, es prioritario tomar medidas encaminadas a potenciar los recursos humanos, restringiendo el crecimiento de la planta del personal municipal.

Que el Intendente de la ciudad Dr. Pablo Javkin, en su discurso del acto de asunción habló en sintonía con estos considerandos, afirmando que comprometió "a todos los miembros de su gabinete a ser creativos y austeros"

Que en es contexto económico se deben adoptar medidas que no sólo propendan al uso eficiente y racional de los recursos públicos sino que además permitan su gradual disminución.

Que el presupuesto de la Municipalidad de Rosario supone un déficit de aproximadamente 1,7 mil millones de pesos para el año 2020; y todo ello sin calcular las consecuencias perdidas provocadas por la pandemia del Covid19.

Que el Municipio de Rosario ha experimentado un déficit presupuestario recurrente, que le ha implicado asumir un costo financiero cercano al 10% de sus erogaciones corrientes, según lo presupuestado para el año 2020.

Que el proyecto de presupuesto de la Municipalidad de Rosario para el año 2018, ordenanza N^º 9805, en su Art. 4^º decía:- Fíjase en 11.753 (once mil setecientos cincuenta y tres) el total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente-contratado de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Este total no incluye las plantas del personal del Concejo Municipal. Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), Tribunal Municipal de Cuentas ni Autoridades Superiores

Que el proyecto de presupuesto de la Municipalidad de Rosario para el año 2019, en su Art. 4^º decía - Fíjase en 12.003 (doce mil tres) el total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente-contratado de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Este total no incluye las plantas del personal del

Concejo Municipal, Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), Tribunal Municipal de Cuentas ni Autoridades Superiores

Que el proyecto de presupuesto de la Municipalidad de Rosario para el año 2020, en su Artículo 4º - Fíjase en 12.253 (doce mil doscientos cincuenta y tres) el total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente-contratado de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Este total no incluye las plantas del personal del Concejo Municipal, Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), Tribunal Municipal de Cuentas ni Autoridades Superiores.

Que la planta de personal del Municipio de Rosario, según los proyectos presupuestarios presentados, se incrementaría en 250 empleados; lo cual implica que, siguiendo ese crecimiento a lo largo de una gestión, el número neto de empleados municipales se aumentaría aproximadamente en 1000 empleados; lo que implica una necesidad constante de incremento de partidas presupuestarias para solventar sus ingresos -así como inversión en bienes de capital para combinar con la mano de obra incorporada-.

Que ese crecimiento de personal se contradice a las tendencias mundiales relacionadas a los procesos burocráticos; ya que el crecimiento exponencial de la tecnología, y su correspondiente mejora en la calidad de sistemas de gestión, resultan en la reducción evidente de la necesidad de personal en los estamentos municipales.

Que el incremento continuo de las erogaciones del Municipio de Rosario se traduce en presión fiscal sobre unidades familiares y empresariales; asfixiando al sector privado, afectando su capacidad de consumo, ahorro e inversión; todo ello con efecto directo sobre el nivel de actividad económica y en consecuencia, sobre el desarrollo y nivel de vida de los habitantes de la ciudad.

Que, en tal sentido, el cese de la incorporación de empleados municipales es una acción destinada a mermar la de presión fiscal municipal sobre el sector privado o, en su defecto, brindar mayor disponibilidad de recursos para mejores servicios.

Que anualmente al menos el 2% del personal municipal se encuentra en condiciones de jubilarse, lo que se traduce en 200 puestos por año.

Que, asimismo y con idénticos motivos, también debe implementarse una disminución del reemplazo de personal vacante motivado por el pase a pasividad; utilizando una regla matemática que limite el reemplazo sin fundamentos relacionados al servicio.

Que tales medidas producirían un ahorro sustancial de recursos; los que podrían destinarse a inversiones en tecnología, servicios y erogaciones relacionadas a sectores menos beneficiados.

Que, en esa línea, la reducción de personal municipal y la digitalización de procesos producirán también la posible reducción edilicia, con el consiguiente ahorro de recursos.

Que el Intendente Pablo Javkin, en el discurso pronunciado en la Inauguración de las Sesiones Ordinarias de este Concejo dijo *“Es tiempo de ser humildes, muy austeros, de cuidar cada peso, de pensar y hacer las cosas para que duren”, “El ahorro es indispensable para sostener los servicios públicos”, “Tenemos la obligación de ser austeros y responsables en el uso de los recursos. Somos conscientes de que cada peso que se gasta, sale del bolsillo de las rosarinas y rosarinos y por eso seremos obsesivos en cuidar los gastos”*.

Que, en ese mismo acto, el titular del Departamento Ejecutivo también agregó que *“los rosarinos se merecen un gobierno eficiente”, “no vamos a utilizar más papel, los documentos se pedirán una sola vez” y “avanzamos en el uso de la firma digital”*.

Que en esa sintonía el Concejal Agapito Blanco ha presentado, entre otros, los proyectos de Implementación de Firma Digital (expte nro 252488 del 15/10/19, expte nro 247470 de 03/12/2018 y Expte 243161 del 17/05/2018), de Notificación Electrónica (expte nro. 243167 del 16/05/2018) y de la Creación de Plataforma de Gestión Documental Municipal y Política de Una Sola Vez (expte nro 252357 del 04/10/19).

Por lo expuesto el concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de :

DECRETO

ARTÍCULO 1°. Suspéndase por el plazo de 6 años las designaciones de personal de carácter permanente y no permanente, previstas en los artículos 3 y 5 del Anexo I de la Ordenanza 3574/84 (Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Rosario) de todas las jurisdicciones y organismos de la Administración Municipal centralizada y descentralizada, cualquiera sea su régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional, congelándose asimismo todas las vacantes existentes o que se produzcan en igual lapso.

ARTÍCULO 2°. Sin perjuicio de lo normado en el artículo 1° y con respecto a las vacantes que se produzca, cualquiera sea el motivo, se deberá seguir con el siguiente mecanismo:

a) Por el término de cuatro años a partir de la presente, cada 3 (tres) vacantes producidas, sólo podrán realizarse 2 (dos) designaciones.

b) Finalizado el plazo del inciso a), y por el término de dos años, cada 3 (tres) vacantes producidas, sólo podrá realizarse 1 (una) nueva designación.

ARTÍCULO 3°. El período señalado en los artículo 1° y 2° podrán ser prorrogados por igual plazo, en caso de existir causas que así lo justifiquen.

ARTÍCULO 4°. El D.E.M. deberá establecer una Programa de Capacitación a Agentes Municipales, el cual estará destinado a la transferencia, de la capacidad de personal ociosa, a las reparticiones donde se presenten vacantes.

También se aplicará este mecanismo en las reparticiones que cuenten con personal sin tareas específicas, debido a los procesos de modernización municipal.

ARTÍCULO 5°. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente a las designaciones relacionadas con los siguientes conceptos:

1. Personal destinado a la atención exclusiva y permanente de servicios relacionados con la protección de la minoridad;
2. Personal profesional hospitalario y de enfermería o auxiliares de enfermería, que deban cumplir funciones en establecimientos de salud dependientes de la Municipalidad de Rosario.
3. Personal, que por su especificidad técnica, profesional o riesgo operativo, deba ser destinado a cubrir servicios críticos;

En los casos de excepción previstos en el presente artículo, las designaciones sólo se efectuarán previa autorización expresa y fundamentada del Departamento Ejecutivo; y siempre y cuando se hayan agotado todas las instancias de búsqueda interna.

El Departamento Ejecutivo deberá remitir de forma bimestral al Concejo Municipal informe de designaciones realizadas, munido de la fundamentación correspondiente citada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 6°. Establécese que los cargos que se encuentren vacantes al día de la publicación de la presente deberán ponerse a disposición del Departamento Ejecutivo, los que solo podrán ser cubiertos si corresponden a los casos previstos en el ARTÍCULO 5 del presente.

ARTÍCULO 7°. Los alcances del presente decreto tendrán vigencia a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 8°. De forma.

Sala de Sesiones, 07 de Abril de 2020.-

A stylized handwritten signature consisting of a vertical line with a horizontal stroke crossing it, and a curved line above the vertical stroke.

Blanco Agapito

A cursive handwritten signature that appears to read 'Renata Ghilotti'.

Ghilotti Renata



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expediente Nº 254887-P-2020. C.M.-

Concejo Municipal

Vuestras Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Agapito Blanco y Renata Ghilotti, mediante el cual suspende por 6 años designaciones de personal en jurisdicciones y organismos de La Administración Municipal.

Se fundamenta que: "Visto:La necesidad de eficientizar el uso de los recursos disponibles por parte de la Municipalidad de Rosario,y;

Considerando:Que la ordenación del gasto público debe articularse, principalmente, en la equidad en la asignación de los recursos públicos y el criterio de eficiencia y economía en su tramitación y ejecución.

Que es responsabilidad del gobernante el minimizar el coste de los recursos públicos, ajustando los mismos a criterios de eficiencia y eficacia.

Que el principio de economía relacionado a la Administración Pública propicia la utilización racional de los recursos públicos, ajustando los mismos a satisfacer estrictamente los requerimientos de su funcionamiento.

Que, en la misma sintonía, el principio de eficiencia consiste en conseguir la mejor relación posible entre los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos y los recursos públicos empleados para conseguir aquellos.

Que, a fin de cumplir con los citados principios, se requiere instrumentar acciones que permitan brindar respuestas eficientes con la asignación de los recursos disponibles.

Que es deber del funcionario público, el de administrar los recursos y bienes públicos con austeridad y los recursos humanos con eficiencia.

Que la pandemia de Covid19 y el Aislamiento Obligatorio producirán efectos de recesión de considerable magnitud, y que además ello supondrá un crecimiento en los gastos municipales en materia de salud y acción social.

Que se hace necesario adoptar decisiones que tiendan a lograr un equilibrio financiero del sector público municipal, preservando siempre los

servicios esenciales, que produzcan una necesaria reducción integral del gasto público municipal.

Que a pesar de los avances informáticos relacionados a procesos administrativos, el Municipio de Rosario ha aumentado sin cesar la planta de personal.

Que la planta de empleados municipales, permanentes, temporarios y contratados, supera en proporción por habitantes a otras ciudades de nuestro país.

Que la mitad de los gastos de la Municipalidad de Rosario se destinan a gastos de personal, los que incluyen sueldos, obra social y aportes jubilatorios de los agentes públicos.

Que, para sobrellevar la merma de los ingresos públicos municipales, consecuencia de las condiciones económicas a nivel nacional, provincial y municipal, es prioritario tomar medidas encaminadas a potenciar los recursos humanos, restringiendo el crecimiento de la planta del personal municipal.

Que el Intendente de la ciudad Dr. Pablo Javkin, en su discurso del acto de asunción habló en sintonía con estos considerandos, afirmando que comprometió "a todos los miembros de su gabinete a ser creativos y austeros".

Que en ese contexto económico se deben adoptar medidas que no sólo propendan al uso eficiente y racional de los recursos públicos sino que además permitan su gradual disminución.

Que el presupuesto de la Municipalidad de Rosario supone un déficit de aproximadamente 1,7 mil millones de pesos para el año 2020; y todo ello sin calcular las consecuencias perdidas provocadas por la pandemia del Covid19.

Que el Municipio de Rosario ha experimentado un déficit presupuestario recurrente, que le ha implicado asumir un costo financiero cercano al 10% de sus erogaciones corrientes, según lo presupuestado para el año 2020.

Que el proyecto de presupuesto de la Municipalidad de Rosario para el año 2018, ordenanza N^o 9805, en su Art. 4^o decía:- Fíjase en 11.753 (once mil setecientos cincuenta y tres) el total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente-contratado de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Este total no incluye las plantas del personal del Concejo Municipal, Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), Tribunal Municipal de Cuentas ni Autoridades Superiores.

Que el proyecto de presupuesto de la Municipalidad de Rosario para el año 2019, en su Art. 4^o decía - Fíjase en 12.003 (doce mil tres) el total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente-contratado de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Este total no incluye las

plantas del personal del Concejo Municipal, Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), Tribunal Municipal de Cuentas ni Autoridades Superiores.

Que el proyecto de presupuesto de la Municipalidad de Rosario para el año 2020, en su Artículo 4º - Fíjase en 12.253 (doce mil doscientos cincuenta y tres) el total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente-contratado de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Este total no incluye las plantas del personal del Concejo Municipal, Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), Tribunal Municipal de Cuentas ni Autoridades Superiores.

Que la planta de personal del Municipio de Rosario, según los proyectos presupuestarios presentados, se incrementaría en 250 empleados; lo cual implica que, siguiendo ese crecimiento a lo largo de una gestión, el número neto de empleados municipales se aumentaría aproximadamente en 1000 empleados; lo que implica una necesidad constante de incremento de partidas presupuestarias para solventar sus ingresos -así como inversión en bienes de capital para combinar con la mano de obra incorporada-.

Que ese crecimiento de personal se contradice a las tendencias mundiales relacionadas a los procesos burocráticos; ya que el crecimiento exponencial de la tecnología, y su correspondiente mejora en la calidad de sistemas de gestión, resultan en la reducción evidente de la necesidad de personal en los estamentos municipales.

Que el incremento continuo de las erogaciones del Municipio de Rosario se traduce en presión fiscal sobre unidades familiares y empresariales; asfixiando al sector privado, afectando su capacidad de consumo, ahorro e inversión; todo ello con efecto directo sobre el nivel de actividad económica y en consecuencia, sobre el desarrollo y nivel de vida de los habitantes de la ciudad.

Que, en tal sentido, el cese de la incorporación de empleados municipales es una acción destinada a mermar la presión fiscal municipal sobre el sector privado o, en su defecto, brindar mayor disponibilidad de recursos para mejores servicios.

Que anualmente al menos el 2% del personal municipal se encuentra en condiciones de jubilarse, lo que se traduce en 200 puestos por año.

Que, asimismo y con idénticos motivos, también debe implementarse una disminución del reemplazo de personal vacante motivado por el pase a pasividad; utilizando una regla matemática que limite el reemplazo sin fundamentos relacionados al servicio.

Que tales medidas producirían un ahorro sustancial de recursos; los que podrían destinarse a inversiones en tecnología, servicios y erogaciones relacionadas a sectores menos beneficiados.

Que, en esa línea, la reducción de personal municipal y la digitalización de procesos producirán también la posible reducción edilicia, con el consiguiente ahorro de recursos.

Que el Intendente Pablo Javkin, en el discurso pronunciado en la Inauguración de las Sesiones Ordinarias de este Concejo dijo *“Es tiempo de ser humildes, muy austeros, de cuidar cada peso, de pensar y hacer las cosas para que duren”, “El ahorro es indispensable para sostener los servicios públicos”, “Tenemos la obligación de ser austeros y responsables en el uso de los recursos. Somos conscientes de que cada peso que se gasta, sale del bolsillo de las rosarinas y rosarinos y por eso seremos obsesivos en cuidar los gastos”.*

Que, en ese mismo acto, el titular del Departamento Ejecutivo también agregó que *“los rosarinos se merecen un gobierno eficiente”, “no vamos a utilizar más papel, los documentos se pedirán una sola vez” y “avanzamos en el uso de la firma digital”.*

Que en esa sintonía el Concejal Agapito Blanco ha presentado, entre otros, los proyectos de Implementación de Firma Digital (expte nro 252488 del 15/10/19, expte nro 247470 de 03/12/2018 y expte 243161 del 17/05/2018), de Notificación Electrónica (expte nro. 243167 del 16/05/2018) y de la Creación de Plataforma de Gestión Documental Municipal y Política de Una Sola Vez (expte nro 252357 del 04/10/19).

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

(Nº

Artículo 1º.- Suspéndase por el plazo de 6 años las designaciones de personal de carácter permanente y no permanente, previstas en los artículos 3 y 5 del Anexo I de la Ordenanza 3574/84 (Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Rosario) de todas las jurisdicciones y organismos de la Administración Municipal centralizada y descentralizada, cualquiera sea su régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional, congelándose asimismo todas las vacantes existentes o que se produzcan en igual lapso.

Art. 2º.- Sin perjuicio de lo normado en el artículo 1º y con respecto a las vacantes que se produzcan, cualquiera sea el motivo, se deberá seguir con el siguiente mecanismo:

a) Por el término de cuatro años a partir de la presente, cada 3 (tres) vacantes producidas, sólo podrán realizarse 2 (dos) designaciones.

b) Finalizado el plazo del inciso a), y por el término de dos años, cada 3 (tres) vacantes producidas, sólo podrá realizarse 1 (una) nueva designación.

Art. 3°.- El período señalado en los artículo 1° y 2° podrán ser prorrogados por igual plazo, en caso de existir causas que así lo justifiquen.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer una Programa de Capacitación a Agentes Municipales, el cual estará destinado a la transferencia, de la capacidad de personal ociosa, a las reparticiones donde se presenten vacantes. También se aplicará este mecanismo en las reparticiones que cuenten con personal sin tareas específicas, debido a los procesos de modernización municipal.

Art. 5°.- Se exceptúa de lo dispuesto en el presente a las designaciones relacionadas con los siguientes conceptos:

1. Personal destinado a la atención exclusiva y permanente de servicios relacionados con la protección de la minoridad;
2. Personal profesional hospitalario y de enfermería o auxiliares de enfermería, que deban cumplir funciones en establecimientos de salud dependientes de la Municipalidad de Rosario.
3. Personal, que por su especificidad técnica, profesional o riesgo operativo, deba ser destinado a cubrir servicios críticos.

En los casos de excepción previstos en el presente artículo, las designaciones sólo se efectuarán previa autorización expresa y fundamentada del Departamento Ejecutivo; y siempre y cuando se hayan agotado todas las instancias de búsqueda interna.

El Departamento Ejecutivo deberá remitir de forma bimestral al Concejo Municipal informe de designaciones realizadas, munido de la fundamentación correspondiente citada en el párrafo anterior.

Art. 6°.- Establécese que los cargos que se encuentren vacantes al día de la publicación de la presente deberán ponerse a disposición del Departamento Ejecutivo, los que solo podrán ser cubiertos si corresponden a los casos previstos en el ARTÍCULO 5 del presente.

Art. 7°.- Los alcances del presente decreto tendrán vigencia a partir de su aprobación.

Art 8°.- Comuníquese con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones, de diciembre de 2020.-

Magnani Marina

Fernanda Gigliani

Lopez Molina Rodrigo

Renata Ghilotti

Verónica Irizar

Fabrizio Fiatti

Tepp Caren